

## CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES DE CENTROS PÚBLICOS DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.

### Objeto:

Convocar concurso de méritos para la selección y nombramiento, en 2024, de directores de centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación, excepto la dirección en los Centros Integrados de Formación Profesional.

### ¿Quién lo puede solicitar?:

Los funcionarios de carrera de los diversos cuerpos docentes no universitarios que impartan alguna de las enseñanzas encomendadas al centro.

### ¿Qué requisitos debo cumplir?:

Con carácter general se debe reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener una antigüedad de, al menos, cinco años como funcionario de carrera en la función pública docente.
- b) Haber ejercido funciones docentes como funcionario de carrera, durante un periodo de al menos cinco años, en alguna de las enseñanzas de las que ofrece el centro al que se opta.
- c) Presentar un proyecto de dirección, conforme a las características establecidas en el anexo I de la convocatoria, entre las que se incluyen, los objetivos, las líneas de actuación y la evaluación del mismo.
- d) Poder completar el horario lectivo en alguna de las enseñanzas del centro al que se opta.

*Observación: Desde la publicación de la nueva ley de educación, la formación sobre el desarrollo de la función directiva exigida en anteriores convocatorias como requisito de participación ya no es necesaria, pero quienes hayan superado el procedimiento de selección deberán superar un programa de formación sobre competencias para el desempeño de la función directiva, de manera previa a su nombramiento.*

*Estarán exentos de cursarlo, quienes posean la certificación acreditativa de haber superado el curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, impartido por el Ministerio competente en materia de educación o por las administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, o en su caso el curso de actualización de competencias directivas, o bien acrediten experiencia de al menos un curso académico en el ejercicio de la función directiva con evaluación positiva de su trabajo.*

### ¿Cuántas vacantes puedo solicitar?

Puede solicitar vacantes de una o dos provincias, con un máximo de tres centros en cada una de ellas, ordenados por orden de preferencia.

En el supuesto de solicitar vacantes de centros de dos provincias, deberán presentarse dos solicitudes, dirigidas cada una de ellas a cada una de las provincias.

### ¿Qué documentos necesito?:

Los aspirantes deberán acompañar a cada solicitud la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de los méritos alegados de acuerdo con el baremo indicado en el anexo I de la convocatoria.

No será necesaria la aportación de los siguientes documentos justificativos:

- Documentos indicados en los subapartados 2.1, 2.2., 2.3, 2.5 y 2.6 del baremo para los participantes que tengan destino en esta administración educativa.

- Documentos justificativos de las actividades de formación indicadas en el apartado 3 del baremo para los participantes que tengan destino definitivo en esta administración educativa y que se encuentren inscritas o realizadas y estén pendientes de inscripción en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León.

Durante el plazo de presentación de solicitudes, los concursantes podrán acceder al contenido personal existente en el citado registro a través del escritorio del profesorado en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

- Un ejemplar del proyecto de dirección por cada uno de los centros a los que opta en la forma y con el contenido que se indican en el anexo I de la convocatoria.

La no presentación del proyecto de dirección en el plazo de presentación de solicitudes supondrá la exclusión del participante en el procedimiento, sin que pueda ser objeto de subsanación

### ¿Qué plazo tengo para solicitarlo?:

El plazo de presentación de las solicitudes junto con la documentación aportada comenzará el miércoles 28 de febrero de 2024 a las 9:00:00 horas y finalizará el martes 12 de marzo a las 23:59:59 horas.

### Lugar y Forma de presentación de la solicitud y documentación:

La cumplimentación y presentación de la de la solicitud será de manera electrónica. Para ello se utilizará en formulario disponible en la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es> y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León <http://www.educa.jcyl.es>

### Organismo responsable del procedimiento:

Consejería de Educación

Dirección General de Recursos Humanos

### Órgano gestor:

Direcciones Provinciales de Educación

### Órgano que resuelve:

Direcciones Provinciales de Educación

### Publicación:

En el tablón de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación, Portal de Educación y Sede Electrónica.

### Plazo de resolución:

6 meses contados a partir del último día de plazo de presentación de solicitudes.

### Efecto del silencio administrativo:

Desestimatorio.

### Información y contenido de la ficha

Código IAPA nº 1111

- Orden de convocatoria
- Formularios:

- Formulario de solicitud y Relación de méritos\_ 1703  
[https://aplicaciones.educa.jcyl.es/AEDO/1111\\_1703](https://aplicaciones.educa.jcyl.es/AEDO/1111_1703)
- Documento 2: Formulario de alegaciones, subsanaciones o desistimiento\_6036  
[https://aplicaciones.educa.jcyl.es/AEDO/3273\\_7939](https://aplicaciones.educa.jcyl.es/AEDO/3273_7939)
- Anexos:
  - Anexo I: Baremo del concurso de méritos + Disposiciones complementarias + Proyecto de dirección con sus características.
  - Anexo II: Relación de centros con vacantes en puestos de dirección.